



PROCESO: LIQUIDATORIO - Insolvencia de persona natural no comerciante
RADICADO: 680014003026-2022-00604-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidadora **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, manifestó que no aceptaba la designación del despacho, se procederá a su relevo en aras de darle impulso procesal al presente trámite.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la liquidadora **MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ**, por las razones antes indicadas.

SEGUNDO: De conformidad con la RESOLUCIÓN No. DESAJBUR23-4 del 13 de enero de 2023, de la lista de liquidadores **CLASE C** elaborada para el año 2023 por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, DESÍGNENSE como LIQUIDADOR dentro del presente asunto al siguiente auxiliar de la justicia: **AIDA MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ**, quien puede ser notificada en el correo electrónico aidarodriguez47@hotmail.com. Comuníquesele oportunamente dicha designación, librese el respectivo telegrama, el cual debe ser tramitado por la parte interesada.

TERCERO: Adviértasele además que sus honorarios, así como sus gestiones dentro del trámite de la referencia quedaron establecidas en los numerales **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** del auto que admitió el proceso de insolvencia.

NOTIFÍQUESE, [OBJ]

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 8 de agosto de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio no. 2828, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario